RESOLUCIÓN No.0 5 8 8

(17 ABR 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
CUELLAR CHINCHILLA LIDA VIVIANA	1900501149467-9	$226.948,97	BENEFICIARIO		495255
CHAMORRO RUIZ ADRIANA IRENE	1900501530487-4	$313.130,20	BENEFICIARIO		1964740
ARRIETA DE HOYOS ERIKA PATRICIA	1900501153331-3	$11.664,85	BENEFICIARIO		466439
JARAMILLO JARAMILLO TATIANA	1900502990221-9	$57.127,28	TERCERO	MARTHA ISABEL JARAMILLO	264335
VALLEJO BECERRA MARIA ALEJANDRA	1900501520445-4	$89.555,64	BENEFICIARIO		1941157
ORTIZ MARIN MELBA NAYARI	1900501361083-8	$8.609,50	BENEFICIARIO		1434772

RESOLUCIÓN No. 0 5 8 8

(17 ABR 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ARIZA MAHECHA JOHANY SNEYDER	1900501182726-0	$20.508,66	BENEFICIARIO		671720
MOJICA GONZALEZ LILIANA PATRICIA	1900502012940-1	$123.084,51	BENEFICIARIO		107424
ENRIQUEZ UNIGARRO MANUEL	1900501008917-7	$22.069,90	BENEFICIARIO		292214
RODRIGUEZ MONTOYA JUAN DIEGO	1900501475167-2	$17.220,24	BENEFICIARIO		1753496
	TOTAL	**$889.919,75**			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado e n el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($889.919,75).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 17 ABR 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JIMER LOZANO PORTELA
Coordinador Grupo de Administración de Cartera (E)

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos	Juan Carlos Celis Parada	Técnico Administrativo		11-04-17
Revisó	William Villa Castrillon	Técnico Administrativo		11-04-17
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo		06-04-17

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.